



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación del solicitante y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Informe socioeconómico de la Sra. Erica Santana Coline.
3.- Documentación de la persona para la asignación del puesto.
4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnese a contar de la fecha del presente decreto, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 2 de Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 201	ERICA COLINE SANTANA	Ley 19.628		QUESOS Y MIEL

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **bandejon 2 con 0,50 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.
3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.
4.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL